19-2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 469 **DE**
(18 OCT 2023)

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula:

"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Parágrafo. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 88801 de 2019, establece: *"De acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005, los diputados, gobernadores, concejales, alcaldes municipales o distritales, alcalde local, contralor departamental, distrital o municipal, personero distrital o municipal, veedor distrital, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, son cargos que pertenecen a la alta dirección territorial, y por lo tanto, su*

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

actividad se enmarca dentro de los criterios expuestos por el Consejo de Estado para decir que los mismos, no están sujetos a una jornada de trabajo, por cuanto, se entiende que por las funciones que le son propias su actividad debe ser permanente."

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2023-28247 del 10 de octubre de 2023, el doctor ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.419, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto Distrital de Turismo - IDT, solicitó permiso remunerado por los días 27 y 28 de octubre de 2023 y se realice el respectivo encargo.

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto Distrital de Turismo - IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que el doctor Diego Manuel Vargas Medina, Profesional de Talento Humano (E) del Instituto Distrital de Turismo - IDT, certificó que el doctor JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.149.958, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, de la Subdirección de Gestión Corporativa de la misma entidad, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder permiso remunerado por los días 27 y 28 de octubre de 2023, al doctor ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.419, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

ARTÍCULO 2°-: Encargar por los días 27 y 28 de octubre de 2023, al doctor JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.149.958, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar a los doctores ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL y JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ, al Instituto Distrital de Turismo – IDT y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL	andres.clavijo@idt.gov.co
2	JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ	john.chalarca@idt.gov.co

ARTÍCULO 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

18 OCT 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Germán Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Jurídica (E)
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General